



Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
Presente

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT05SE.26.04.2024-III.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **73** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica



AGENCIA DIGITAL
AD10809035M0

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

CFDI de Ingreso

Serie y Folio: MDA 6069
Lugar de expedición: 06040
Fecha y hora de emisión: 15/03/2024 11:54:14

Ciente

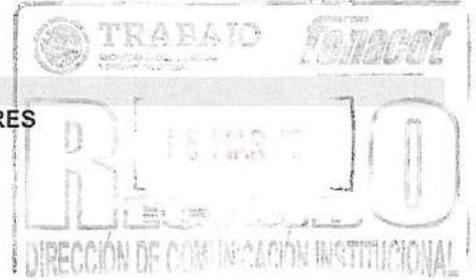
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
IFN060425C53

AVENIDA INSURGENTES SUR - #452 Col. ROMA SUR
C.P. 06760 DEL. CUAUHEMOC MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Domicilio Fiscal: 06760



Contrato	Por Conducto	Periodo	Orden de Compra
MXEFE-15484		17/01/2024 AL 29/02/2024	

Codigo	Unidad	Cantidad	Precio	Descripcion	Subtotal	Impuesto
82101603	E48	884.99	194.60	SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES VERSIÓN: FONACOT ES EL CREDITO DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024 A TRAVÉS DE BOX BANNER 300X250 PX (884.993) IMPRESIONES Y UN COSTO POR MILLAR \$194.60 DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/102/2024 FOLIO DE DIFUSION DGPP/MC001/2024 EN EL PORTAL HTTPS://WWW.MILENIO.COM	172,219.63	27,555.14
82101603	E48	1.00	194.51	SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES VERSIÓN: FONACOT ES EL CREDITO DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024 A TRAVÉS DE BOX BANNER 300X250 PX (1) IMPRESIONES Y UN COSTO POR MILLAR \$194.51 DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/102/2024 FOLIO DE DIFUSION DGPP/MC001/2024 EN EL PORTAL HTTPS://WWW.MILENIO.COM	194.51	31.12
82101603	E48	633.87	272.00	SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES VERSIÓN: FONACOT ES EL CREDITO DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024 A TRAVÉS DE VIDEO BOX MP4 (633.873) IMPRESIONES Y UN COSTO POR MILLAR \$272 DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/102/2024 FOLIO DE DIFUSION DGPP/MC001/2024 EN EL PORTAL HTTPS://WWW.MILENIO.COM	172,413.45	27,586.15

Información del Pago				TOTALES	
Moneda:	MXN	Forma de Pago:	Por definir	Subtotal:	344,827.59
Tipo de Cambio:	1.0000	Metodo de Pago:	Pago en parcialidades o diferido	IVA 16%:	55,172.41
				Total:	400,000.00

Total con letra

CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MXN

4

Folio Fiscal	Fecha de Timbrado	No Certificado SAT	Rfc proveedor certificación
[Redacted]	15/03/2024 12:54:14	00001000000518812364	SNF171020F3A
Sello digital del SAT	5	Sello digital del CFDI	3

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

6

LIC. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA.

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.